

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CARA A CARA A USUARIOS DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LOS REGÍMENES ORDINARIO, VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. SERGIO DURÁN WONG, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, "DEFOE, EXPERTS ON SOCIAL REPORTING" S.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. YAMIL GUSTAVO NARES FERIA. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara que:
- 1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, instrumento básico de la misma como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 40 y 50 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251. fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- Su representante Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- 1.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de consultoría externa para realizar el levantamiento de la encuesta cara a cara a usuarios del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo los regimenes ordinario, vecinal comunitario único e integradora, solicitado por la Coordinación de Evaluación de Estudios de Usuarios, dependiente de la Unidad de Evaluación de Delegaciones.
- 1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos presupuestarios suficientes no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062413, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio

IDE 14

.

DÍVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Terminos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Artjudicación que se señala, propuestas tecnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

NY F

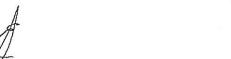


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0000307494-2009, mismo que se agrega al presente instrumento juridico como Anexo 1. (uno).

- 1.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD/050/09, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción VIII, 19, 26 fracción III, 40, 41 fracción II, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Con fecha 19 de junio de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, formuló el Acta de Comunicación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando la partida única a la empresa "DEFOE, EXPERTS ON SOCIAL REPORTING", S. C.
- 1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- II. "EL PROVEEDOR", declara que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,392, de fecha 25 de agosto de 2006, pasada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227, de la Ciudad de México, Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio de personas morales número 76,308 del 21 de noviembre de 2006, en la que se constituyó "CALIDAD Y SERVICIO EDUCATIVO", S. C., modificándose mediante Escritura Pública número 1,843 del 13 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Lic. Miguel Angel Guzmán Labastida, Notario Público número 33, del Estado de Oaxaca, el total de los estatutos de "CALIDAD Y SERVICIO EDUCATIVO", S. C., por la de "DEFOE, EXPERTS ON SOCIAL REPORTING", S. C.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Yamil Gustavo Nares Feria, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,871, de fecha 13 de marzo de 2009, pasada ante la fe del Lic. Miguel Angel Guzmán Labastida, Notario Público número 33, del Estado de Oaxaca, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DEO 060828 938.
- II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, a la investigación de mercados y evaluación de políticas públicas, desarrollo creativo y de publicidad, marketing político, desarrollo de campañas publicitarias, en prensa, televisión.

1 DE 14



DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Tecnico".

なさ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

radio, periódicos, revistas y cualquier sistema electrónico como internet, sintesis informativas de cualquier medio escrito y electrónico, así como aanalisis de bases de datos.

- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2008, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Citlaltepetl número 12-5, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en México, Distrito Federal, Teléfonos 5564-7260.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUS'ULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de consultoria externa para realizar el levantamiento de la encuesta cara a cara a usuarios del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo los regimenes ordinario, vecinal comunitario único e integradora, cuyas características, especificaciones técnicas y alcances, se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de \$2'205,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los precios que se mencionan son de acuerdo al Anexo 3 (tres) de este contrato.

3 DE 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

\$.

. ____

X

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".